# MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLANTACIÓN E INTEGRACIÓN, MANTENIMIENTO, SOPORTE, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO PARA LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES (SIGDIF) PARA EL DISPOSITIVO INFOCA POR UN VALOR ESTIMADO DE 3.368.764,00 € (IVA excluido).

## 1. ANTECEDENTES

El Dispositivo INFOCA es un referente en la actualidad a nivel mundial en la lucha contra los incendios forestales, tanto por la capacitación de sus medios humanos como por los medios técnicos y tecnológicos empleados. En la última década, se ha producido un gran incremento del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) como apoyo a la gestión de las emergencias. De esta forma, se han ido incorporando paulatinamente diversas herramientas tanto a nivel de hardware como de software que, ligadas a los avances en telecomunicaciones, han permitido al Dispositivo el empleo de la información en tiempo real para la toma de decisiones en la gestión de emergencias, consiguiendo niveles de eficiencia sin precedentes.

En el año 2007 se puso en marcha en el Dispositivo INFOCA el primer sistema de información dedicado a la prevención y lucha contra los incendios forestales. Dicho sistema fue denominado SIGDIF (Sistema Integrado para la Gestión y Dirección de Incendios Forestales). SIGDIF se compuso en inicio de diversas aplicaciones y sistemas que, combinados e interconectados, permitieron la incorporación y explotación en tiempo real de información acerca de las emergencias, así como de los recursos y los medios asignados a la intervención en las mismas.

Paralelamente al desarrollo y uso de SIGDIF, a lo largo de la última década se han producido numerosos avances en las TICs. Muchos de estos avances han ido incorporándose paulatinamente al Dispositivo tanto en los centros operativos como en el puesto de mando avanzado. Así por ejemplo, la incorporación de los dispositivos móviles y de los sistemas de localización ha supuesto un enorme avance en la mejora de la seguridad y de la operatividad de los medios de extinción.

En definitiva, las TICs se han integrado en los protocolos y la operativa de todo el Dispositivo INFOCA. No obstante, el sistema de información actual ha llegado al final de su ciclo de vida, debido entre otros aspectos a la obsolescencia tecnológica del mismo, lo cual hace cada vez más difícil la incorporación de



Código Seguro de verificación:jpSmKd+WnBuo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JESUS CRESPO CURADO | | FECHA | 22/10/2020 |
| | JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE | | | |
| ID. FIRMA | ws051.juntadeandalucia.es | jpSmKd+WnBuo6FVgXELDoA== | PÁGINA | 1/18 |

jpSmKd+WnBuo6FVgXELDoA==

nuevas funcionalidades así como el mantenimiento. Además, el rendimiento del sistema no está acorde a la demanda de los usuarios ni a los equipos de los que se dispone en la actualidad.

Por tanto, se hace necesaria la actualización total de los sistemas de información utilizados en la dirección y gestión de incendios forestales, aprovechando los avances tecnológicos de los últimos años y adaptándose a las nuevas necesidades del Dispositivo.

Es por ello que la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante la Agencia) ha decidido acometer la contratación de un sistema integral de gestión de la información que permita continuar con el alto grado de eficacia y eficiencia conseguido en la gestión de emergencias en el Dispositivo INFOCA.

## 2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Actuaciones propias de la Agencia

## 3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

El objeto de esta licitación es la contratación de un servicio para la implantación e integración, mantenimiento, soporte, operación y administración del Sistema Integrado para la Gestión y Dirección de Incendios Forestales (en adelante SIGDIF).

El servicio a contratar debe proporcionar al Dispositivo INFOCA de las herramientas y medios tecnológicos para la adquisición, interpretación y explotación de la información implicada en el proceso de la gestión de las emergencias de su competencia, así como dotar de los medios técnicos y humanos necesarios para la implantación, mantenimiento, soporte, operación, administración e integración de dichas herramientas en las emergencias, todo ello en lo posible, de forma respetuosa con el medio ambiente.

El contrato tendrá una duración de cinco años desde su firma. Con anterioridad al inicio de la fase 3 de servicio completo del sistema (ver apartado 10 Fases de ejecución del Pliego de Prescripciones Técnicas, en adelante PPT), se deberán haber ejecutado los trabajos correspondientes a desarrollo, pruebas e instalación de los sistemas, se deberá también haber implementado e integrado toda la funcionalidad exigida en el pliego técnico, así como impartido la formación necesaria para el correcto funcionamiento del sistema.

Se requiere de un sistema completo de adquisición, interpretación y explotación de toda la información necesaria para la gestión del Dispositivo así como para el apoyo a la dirección de extinción de incendios y



Código Seguro de verificación:jpSmKd+WnBuo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JESUS CRESPO CURADO | | FECHA | 22/10/2020 |
| | JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE | | | |
| ID. FIRMA | ws051.juntadeandalucia.es | jpSmKd+WnBuo6FVgXELDoA== | PÁGINA | 2/18 |

jpSmKd+WnBuo6FVgXELDoA==

otras emergencias. Las principales funciones de este sistema deben ser:

- Repositorio de información único, centralizado, actualizado a tiempo real y sincronizado entre todos los usuarios y elementos del sistema susceptibles de producir y/o recibir información.
- Proporcionar herramientas para la introducción, análisis, explotación y difusión de toda la información manejada por el Dispositivo tanto en las emergencias, como en el desarrollo de su actividad fuera de estas.
- Proporcionar a la dirección de extinción de toda la información, lo más actualizada posible, acerca de las emergencias, convirtiéndose en una herramienta fundamental de apoyo en la toma de decisiones y en la elaboración de los planes de operaciones.
- Introducción y explotación de información en el sistema de información.

Se trata de un contrato de servicio con terceros, que requiere de la puesta en producción de hardware y software no disponible en la Agencia, el cual debe ser mantenido y operado por el adjudicatario. No es posible realizar este servicio con medios propios.

El contrato no está dividido en Lotes, ya que se requiere de un Sistema Integrado para la Gestión y Dirección de Incendios Forestales.

## 4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de **3.368.764 € (IVA excluido).** Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Contrato de 5 años por importe de 2.807.303 € (IVA excluido), más un 20% de posibles modificaciones durante la vigencia del contrato por importe de 561.461 € (IVA excluido).

Los costes directos e indirectos se han calculado mediante prospectiva de mercado previa a la licitación.

La fuente para la determinación de los costes salariares para la obtención de las tarifas utilizadas en la estimación de costes es el Convenio colectivo estatal de las empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública (código de convenio n° 99001355011983) con fecha 20 diciembre de 2017, registrado y publicado por Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo (BOE n.° 57, de 6 de marzo de 2018). Se toma como base las tablas salariales que figuran en el anexo I



Código Seguro de verificación:jpSmKd+WnBuo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JESUS CRESPO CURADO | | FECHA | 22/10/2020 |
| | JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE | | | |
| ID. FIRMA | ws051.juntadeandalucia.es | jpSmKd+WnBuo6FVgXELDoA== | PÁGINA | 3/18 |

jpSmKd+WnBuo6FVgXELDoA==

de dicho convenio.

Los perfiles del mencionado convenio a los que se ajusta el personal requerido son los siguientes:

| **Categoría** | **Grupo/Nivel Convenio** |
|---|---|
| Jefe de proyecto | A1 |
| Analista programador | B1 |
| Técnico de soporte | C1 |
| Operador | C1 |
| Formador | B1 |

El salario final resulta de realizar una estimación en función de la experiencia de cada perfil de los medios adscritos solicitados. Al final el coste horario se ha redondeado a la unidad siguiente, tal y como se indica en la siguiente tabla:

| **Perfil** | **Salario medio (incrementado experiencia)** | **Seguros sociales** | **Estructura** | **Beneficio industrial** | **Total anual** | **Coste horario sin IVA** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Jefe de proyecto | 44.144,51 € | 57.387,86 € | 71.734,83 € | 7.173,48 € | 78.908,31 € | 45 € |
| Analista programador | 28.024,76 € | 36.432,19 € | 45.540,24 € | 4.554,02 € | 50.094,26 € | 29 € |
| Técnico de soporte | 24.157,22 € | 31.404,39 € | 39.255,48 € | 3.925,55 € | 43.181,03 € | 25 € |
| Operador | 24.157,22 € | 31.404,39 € | 39.255,48 € | 3.925,55 € | 43.181,03 € | 25 € |
| Formador | 28.024,76 € | 36.432,19 € | 45.540,24 € | 4.554,02 € | 50.094,26 € | 29 € |

Para obtener los costes salariales anuales resultantes de la aplicación de las tarifas/hora arriba indicadas, se han tenido en cuenta las siguientes variables:

- Gasto medio de estructura (gastos generales de estructura y materiales asociados a la prestación del servicio, equipamiento informático, teléfono, etc): 25%.
- Resultado de la explotación o beneficio medio industrial: 10%.
- Coste medio de Seguros sociales: 30%.

A continuación se desglosa, según tipos de coste, el importe de los 5 años de contrato:



Código Seguro de verificación:jpSmKd+WnBuo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| FIRMADO POR | JESUS CRESPO CURADO | | FECHA | 22/10/2020 |
|---|---|---|---|---|
| | JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE | | | |
| ID. FIRMA | ws051.juntadeandalucia.es | jpSmKd+WnBuo6FVgXELDoA== | PÁGINA | 4/18 |

jpSmKd+WnBuo6FVgXELDoA==

| | |
|---|---|
| **Costes directos:** | **1.020.241,00 €** |
| **Costes indirectos:** | **53.697,00 €** |
| **Costes salariales:** | |
| Concepto | Importe |
| Mantenimiento correctivo: 15.526 horas de Analista programador (29 €/h) y 7.718 horas de Técnico de Soporte (25 €/h) | 643.200 € |
| Soporte técnico a los usuarios: 14.340 horas de Técnico de Soporte (25 €/h) | 358.500 € |
| Operación del sistema: 19.760 horas de Operador (25 €/h) | 494.000 € |
| Mantenimiento evolutivo: 1.760 horas de Analista programador (29 €/h) | 51.040 € |
| Formación: 300 horas de Formador (29 €/h) más dietas, desplazamientos y alojamientos | 49.600 € |
| Jefe de proyecto: 3.045 horas de Jefe de Proyecto (45 €/h) | 137.025 € |
| | |
| **Total costes salariales:** | **1.733.365,00 €** |

| | |
|---|---|
| **Presupuesto ejecución por contrata:** | **2.807.303,00 €** |
| **20% para posibles modificaciones** | **561.461,00 €** |
| **Valor estimado del contrato (IVA no incluido)** | **3.368.764,00 €** |

| | |
|---|---|
| **Presupuesto base de licitación (IVA incluido), calculado sobre el presupuesto de ejecución por contrata:** | **3.396.836,63 €** |

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo de ejecución del contrato es de 5 años desde la firma del mismo, sin posibilidad de prórroga. Se establece un importe del 20% del importe del contrato establecido para posibles modificaciones; este importe de modificación se podrá emplear durante los 5 años de contrato.

## 6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y



Código Seguro de verificación:jpSmKd+WnBuo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JESUS CRESPO CURADO | | FECHA | 22/10/2020 |
| | JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE | | | |
| ID. FIRMA | ws051.juntadeandalucia.es | jpSmKd+WnBuo6FVgXELDoA== | PÁGINA | 5/18 |

jpSmKd+WnBuo6FVgXELDoA==

transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

## 7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

## 8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del **SERVICIO PARA LA IMPLANTACIÓN E INTEGRACIÓN, MANTENIMIENTO, SOPORTE, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO PARA LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES (SIGDIF) PARA EL DISPOSITIVO INFOCA** por un valor estimado del contrato de **3.368.764,00 €** (IVA excluido) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

22 de octubre de 2020

Código Seguro de verificación:jpSmKd+WnBuo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JESUS CRESPO CURADO | | FECHA | 22/10/2020 |
| | JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE | | | |
| ID. FIRMA | ws051.juntadeandalucia.es | jpSmKd+WnBuo6FVgXELDoA== | PÁGINA | 6/18 |

jpSmKd+WnBuo6FVgXELDoA==

## ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación:

Las empresas licitadores podrán acreditar la solvencia técnica o profesional mediante uno u otro de los dos criterios indicados a continuación, o ambos:

1.- Grupo o subgrupo de clasificación administrativa:

- Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015: Grupo V, Subgrupo 5, Categoría C.
- Clasificación posterior a la entrada en vigor RD 773/2015: Grupo V, Subgrupo 5, Categoría 3.

2. Relación de los principales servicios realizados durante los últimos **TRES AÑOS** que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al **70,00%** del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

**Medios adscritos al contrato**

Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al contrato debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo. Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona distinta.

Los requisitos de titulación, antigüedad y experiencia de los perfiles requeridos, se justifican por la criticidad del servicio a prestar, dado que se trata de la implantación, operación y mantenimiento de un sistema para la gestión integral de las emergencias de las que es competente el Dispositivo INFOCA.



Código Seguro de verificación:jpSmKd+WnBuo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JESUS CRESPO CURADO | | FECHA | 22/10/2020 |
| | JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE | | | |
| ID. FIRMA | ws051.juntadeandalucia.es | jpSmKd+WnBuo6FVgXELDoA== | PÁGINA | 7/18 |

jpSmKd+WnBuo6FVgXELDoA==

| **Personal técnico asignado con carácter permanente al servicio:** | | | |
|---|---|---|---|
| **Puesto y nº de personas:** | **Titulación :** | **Antigüedad** | **Experiencia** |
| **Un (1) Jefe de Proyecto** | Titulación Superior Universitaria<br><br>Certificación en ITIL V3 Foundations. | 6 años | Experiencia en al menos 3 proyectos o servicios similares al objeto de este contrato con duración superior a seis meses en cada uno de ellos y realizados en los últimos 6 años. |
| **Personal que presta servicios de configuración, personalización e integración con servicios corporativos, mantenimiento correctivo, soporte técnico a los usuarios y mantenimiento evolutivo** | Titulación universitaria | 6 años | Experiencia en al menos 3 proyectos o servicios similares al objeto de este contrato, con duración superior a seis meses en cada uno de ellos y realizados en los últimos 6 años. |
| **Personal de operación del sistema** | Bachillerato o de Formación Profesional de grado medio | 6 años | Experiencia en al menos 3 proyectos o servicios similares al objeto de este contrato, con duración superior a seis meses en cada uno de ellos y realizados en los últimos 6 años. |

**Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:**

No procede



Código Seguro de verificación:jpSmKd+WnBuo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JESUS CRESPO CURADO | | FECHA | 22/10/2020 |
| | JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE | | | |
| ID. FIRMA | ws051.juntadeandalucia.es | jpSmKd+WnBuo6FVgXELDoA== | PÁGINA | 8/18 |

jpSmKd+WnBuo6FVgXELDoA==

## ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en:

### 1.- CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Se asignará un máximo de **40 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:

- Nivel de integración del producto comercial. Este apartado tendrá una valoración máxima de **2 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:
  - Nivel de integración con los sistemas corporativos existentes en INFOCA, sin necesidad de acometer desarrollos: se valora la capacidad de intercambiar información con sistemas corporativos existentes (ERP, etc), sin acometer evolutivos adicionales (1 punto).
  - Nivel de integración con aplicaciones de terceros, sin necesidad de acometer desarrollos: se valora la capacidad de integrar o explotar información del sistema mediante aplicaciones de terceros (ArcGis, etc.) sin acometer desarrollos adicionales (1 punto).

- Características del sistema. Este apartado tendrá una valoración máxima de **6 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:
  - Uso de los estándares abiertos: se valora el uso o incorporación de sistemas, software o productos basados en soluciones libres o de código abierto (1 punto).
  - Mecanismo de sincronización de la información: velocidad de la sincronización, frecuencia de actualización (a intervalos o tiempo real), calidad en conexiones de alta latencia (2 puntos).
  - Proceso de instalación de los clientes: se valora la facilidad y tiempo requerido para realizar una instalación y configuración completa de los clientes empleados en puestos fijos y móviles (2 puntos).
  - Independencia de los clientes de licenciamiento propietario: se valora que no se requieran licencias de producto comercial para la instalación de los clientes (1 punto).

- Gestión de los servicios requeridos en el pliego técnico (apartados 6 y 7 del pliego técnico). Este apartado tendrá una valoración máxima de **4 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:
  - Procedimiento para abordar incidencias, problemas y peticiones (atención telefónica, disponibilidad, etc. fuera del horario laboral) (2 puntos).
  - Mecanismos para el aseguramiento de la calidad de los desarrollos (1 punto).
  - Presencia física del equipo de trabajo en las provincias donde prestarán servicio (1 punto).

- Clientes entregados como muestra en el Sobre 2. El Anexo I del pliego técnico muestra los requerimientos mínimos de los clientes, indicando para cada funcionalidad, si ésta es requerida en puestos fijos (ordenadores PC) y/o móviles (tablets y smartphones), y si, a su vez, es requerida en puestos fijos sin conectividad. Además, se indica para cada una si deberá estar incluida en el producto versión 1, es decir, disponible a la firma del Primer Acta de Fin de Implantación (a los seis meses máximo desde la firma del contrato), o se permitirá su desarrollo e implementación en la versión 2 del producto (a los dieciocho meses máximo desde la firma del contrato). Pasado el plazo máximo de dieciocho meses, el sistema dispondrá del 100% de la funcionalidad requerida en el presente Pliego. Adicionalmente a las exigencias contractuales anteriores, durante la fase de licitación se asignará hasta un máximo de **28 puntos** en la



Código Seguro de verificación:jpSmKd+WnBuo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JESUS CRESPO CURADO | | FECHA | 22/10/2020 |
| | JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE | | | |
| ID. FIRMA | ws051.juntadeandalucia.es | jpSmKd+WnBuo6FVgXELDoA== | PÁGINA | 9/18 |

jpSmKd+WnBuo6FVgXELDoA==

| |
|---|
| valoración subjetiva de la funcionalidad de los clientes entregados como muestra, teniendo en cuenta el Anexo I del PPT.<br><br>**Se establece un umbral mínimo del 50%** de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo. |
| **2.- CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS (MÁXIMO 60 PUNTOS)** |
| Se establece una puntuación máxima de **60 puntos** a la oferta económica, según la formula siguiente:<br><br>El criterio proposición económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 60 puntos de acuerdo con la siguiente formulación:<br><br>PUNTUACIÓN ECONÓMICA = E0 – { (EN– EMIN) / (EMIN / E0)}.<br><br>Donde:<br>• E0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.<br>• EN = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.<br>• EMIN = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas. |

**DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR CON EL SOBRE 2.**

En la documentación a entregar en el sobre 2 para la valoración de los criterios mediante un juicio de valor, las empresas licitadores deberán incluir al menos lo siguiente:

- Memoria descriptiva y detallada de todo el software, hardware y sistemas que se proveerán, instalarán y se configurarán durante el contrato. Incluyendo un esquema de la arquitectura desplegada y un inventario detallado de todo el equipamiento y licencias desplegadas con sus números de serie.
- Memoria descriptiva y detallada de los trabajos de análisis y actualización del modelo de datos, configuración, personalización e integración con servicios corporativos, pruebas finales y puesta en producción del sistema. Se debe incluir un cronograma detallado de todos estos trabajos, así como de como todas las tareas e hitos a realizar durante la FASE 1 de IMPLANTACIÓN, que comienza con la firma del contrato y debe finalizar como máximo transcurridos 6 meses desde dicha firma.
- Memoria descriptiva y detallada de todos los servicios ofertados: mantenimiento correctivo, soporte técnico a usuarios, operación del sistema y mantenimiento evolutivo. Incluyendo el detalle de los equipos de trabajo empleados en cada servicio (incluido el Jefe de Proyecto) e indicando la titulación, experiencia y formación de los mismos. También deberá incluirse el detalle de las propuestas de metodologías que se



Código Seguro de verificación:jpSmKd+WnBuo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JESUS CRESPO CURADO | | FECHA | 22/10/2020 |
| | JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE | | | |
| ID. FIRMA | ws051.juntadeandalucia.es | jpSmKd+WnBuo6FVgXELDoA== | PÁGINA | 10/18 |

jpSmKd+WnBuo6FVgXELDoA==

emplearán en cada servicio, ANS ofertado para cada servicio, propuesta de turnos de trabajo, etc.

- Plan de formación propuesto conforme a lo especificado en el pliego técnico. Incluyendo un cronograma de sesiones formativos propuestas, duración de las mismas, profesores e índice de contenidos.
- Declaración responsable de toda la funcionalidad ofertada de inicio por las empresas licitadoras en relación con el Anexo I del pliego técnico. En este anexo, se muestra una tabla en la que se indica, para cada funcionalidad, si ésta es requerida en puestos fijos (ordenadores PC) y/o móviles (tablets y smartphones), y si, a su vez, es requerida en puestos fijos sin conectividad. Además se indica para cada una si deberá estar incluida en el producto versión 1, es decir, disponible a la firma del Primer Acta de Fin de Implantación (a los seis meses máximo desde la firma del contrato), o se permitirá su desarrollo e implementación en la versión 2 del producto (a los dieciocho meses máximo desde la firma del contrato). Pasado el plazo máximo de dieciocho meses, el sistema dispondrá del 100% de la funcionalidad requerida en el presente Pliego.
- Memoria descriptiva y detallada de todos los requerimientos de hardware (servidores y almacenamiento), anchos de bandas de las telecomunicaciones y visibilidades necesarias para el alojamiento de los sistemas y el correcto funcionamiento de todo el software, sistemas y hardware adicional ofertados; así como la fecha en la que se necesita dicho hardware, anchos de banda y visibilidades en producción para cumplir con los plazos detallados en el punto 10 Fases de ejecución del contrato del pliego técnico.
- Software, manuales e instrucciones:
    - Todo el software necesario para la instalación completa de todos los clientes ofertados (clientes pesados, clientes web o aplicaciones móviles), incluyendo si fuese necesario los plugins y middleware necesarios para la integración con aplicaciones comerciales y corporativas, así como los gestores de bases de datos necesarios.
    - Manuales detallados de instalación y configuración de los todos los clientes, preferentemente en idioma castellano.
    - Si los clientes ofertados requieren de alguna licencia comercial para su funcionamiento, se deben suministrar las mismas.
    - De ser requerido, se incluirán en el dispositivo instrucciones detalladas (preferentemente en castellano) de como conectar con la infraestructura de sistemas (provista y alojada por las empresas licitadoras) necesaria para el funcionamiento de los clientes, así como de las necesidades de ancho de banda y visibilidad para que los clientes instalados en la Agencia puedan conectarse a dicha infraestructura.



Código Seguro de verificación:jpSmKd+WnBuo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JESUS CRESPO CURADO | | FECHA | 22/10/2020 |
| | JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE | | | |
| ID. FIRMA | ws051.juntadeandalucia.es | jpSmKd+WnBuo6FVgXELDoA== | PÁGINA | 11/18 |

jpSmKd+WnBuo6FVgXELDoA==

Todos los clientes deben cumplir con lo especifico en el pliego técnico, y en concreto deben ser compatibles y desarrollar toda su funcionalidad en Microsoft Windows 10 para los clientes de puestos fijos, y con sistema operativo iOS y Android en las últimas versiones liberadas al mercado para clientes de puestos móviles.

La Agencia con la entrega de las muestras, comprobará toda la funcionalidad especificada en el Anexo I del pliego técnico. Para lo anterior, es posible que se requiera que dichos clientes se deban conectar a infraestructura de sistemas. En estos casos, las empresas licitadoras deberán proveer, configurar y alojar dicha infraestructura de sistemas de forma que la Agencia, sin coste alguno, pueda conectare los clientes a dicha infraestructura y probar toda la funcionalidad de los mismos.

**Todos los clientes entregados como muestra y la infraestructura de sistemas provista y alojada por las empresas licitadoras en caso de ser necesaria, deben ser idénticos a los ofertados y posteriormente suministrados en caso de resultar la empresa licitadora como adjudicataria. Este aspecto será certificado mediante declaración jurada y firmada por las empresas licitadoras.**



Código Seguro de verificación:jpSmKd+WnBuo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JESUS CRESPO CURADO | | FECHA | 22/10/2020 |
| | JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE | | | |
| ID. FIRMA | ws051.juntadeandalucia.es | jpSmKd+WnBuo6FVgXELDoA== | PÁGINA | 12/18 |

jpSmKd+WnBuo6FVgXELDoA==

## JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE AJDUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

La justificación de una pluralidad de criterios de adjudicación se fundamenta en lo prescrito en la letra g) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de contratos de servicios cuyas prestaciones están perfectamente definidas pero es posible variar los plazos de entrega o introducir modificaciones de alguna clase en el contrato no siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación.



Código Seguro de verificación:jpSmKd+WnBuo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JESUS CRESPO CURADO | | FECHA | 22/10/2020 |
| | JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE | | | |
| ID. FIRMA | ws051.juntadeandalucia.es | jpSmKd+WnBuo6FVgXELDoA== | PÁGINA | 13/18 |

jpSmKd+WnBuo6FVgXELDoA==

## ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

### 1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

- Medidas de conciliación familiar. La persona contratista deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. No más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se formalice el contrato, la persona licitadora deberá presentar una propuesta, que deberá ser aprobada por la Administración, donde especifique de forma detallada las medidas de conciliación previstas, el calendario de aplicación y las medidas de seguimiento y evaluación.

- Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

- Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la



Código Seguro de verificación:jpSmKd+WnBuo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JESUS CRESPO CURADO | | FECHA | 22/10/2020 |
| | JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE | | | |
| ID. FIRMA | ws051.juntadeandalucia.es | jpSmKd+WnBuo6FVgXELDoA== | PÁGINA | 14/18 |

jpSmKd+WnBuo6FVgXELDoA==

materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

## 2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **Si**

En caso afirmativo, definir tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal:

- Motivos: Criticidad de las funciones.
- Identificación: el Jefe de Proyecto del adjudicatario no podrá ser subcontratado.

## 3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

## 4. PENALIDADES

La prestación de los trabajos se realizará bajo un enfoque de servicio y atendiendo a los criterios de calidad que la Agencia requiere. En el pliego técnico se define un Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) cuyo cumplimiento será revisado por la Dirección de Proyecto de la Agencia periódicamente. Los servicios que se regirán por este ANS son (no se requiere ANS para la formación):

1. Mantenimiento correctivo.
2. Mantenimiento preventivo y administración integral del sistema y de las bases de datos.
3. Soporte técnico a los usuarios.
4. Operación del sistema.



Código Seguro de verificación:jpSmKd+WnBuo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JESUS CRESPO CURADO | | FECHA | 22/10/2020 |
| | JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE | | | |
| ID. FIRMA | ws051.juntadeandalucia.es | jpSmKd+WnBuo6FVgXELDoA== | PÁGINA | 15/18 |

jpSmKd+WnBuo6FVgXELDoA==

**5.** Mantenimiento evolutivo.

El ANS se medirá periódicamente para velar por su cumplimiento y se irá completando y perfeccionando a lo largo de la vida del contrato. De esta forma, podrán añadirse nuevos procesos de medición, nuevos indicadores o ajustes en los valores objetivo, que permitan realizar un mejor seguimiento al nivel de servicio prestado y aseguren la calidad de los trabajos realizados. La periodicidad de la medición del ANS será en todo momento decidida por la Dirección de Proyecto de la Agencia, aunque en principio se establece al menos una revisión al mes.

El ANS podrá ser modificado por la Dirección de Proyecto de la Agencia, siempre que las circunstancias aconsejen la definición de nuevos servicios o indicadores, o la re definición de algunos existentes. Para ello la Dirección de Proyecto de la Agencia comunicará al adjudicatario los cambios y éstos serán consensuados por las partes.

En las reuniones de seguimiento, se revisará el cumplimiento de los indicadores y métricas del ANS indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige al contrato. La Dirección de Proyecto de la Agencia podrá aplicar las siguientes penalidades:

- Se podrá aplicar una penalización porcentual sobre el importe de facturación mensual, por incumplimientos en los distintos indicadores respecto a los exigidos en el ANS.
- La penalización total, sumando la de los distintos indicadores, será como máximo del 10% de la facturación mensual (excluyendo la facturación de los evolutivos).
- Las mediciones de los distintos indicadores no tenidas en cuenta en el momento de cada evaluación, se tendrán en cuenta para el siguiente periodo.
- Las penalidades no se aplicarán si la Dirección de Proyecto considera adecuada la justificación detallada y rigurosa de las desviaciones producidas.
- En concreto, las penalidades de posible aplicación son las siguientes:
    - Penalización de 0,10% de la facturación mensual por cada solicitud en el CAU que sea resuelta fuera del plazo estipulado en el ANS, hasta un máximo del 10% de la factura mensual



Código Seguro de verificación:jpSmKd+WnBuo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JESUS CRESPO CURADO | | FECHA | 22/10/2020 |
| | JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE | | | |
| ID. FIRMA | ws051.juntadeandalucia.es | jpSmKd+WnBuo6FVgXELDoA== | PÁGINA | 16/18 |

jpSmKd+WnBuo6FVgXELDoA==

(no se incluye la facturación de evolutivos, que se emite en una factura independiente cuando proceda).

- Penalización del 2% de la facturación mensual (excluida la facturación independiente de evolutivos) en cada mes en que, una vez firmada el Primer Acta de Fin de Implantación (máximo a los 6 meses desde la firma del contrato) y se inicie la FASE 2 (SERVICIO INCOMPLETO), el sistema no disponga de la funcionalidad mínima requerida en esta fase.

- Penalización del 2% de la facturación mensual (excluida la facturación independiente de evolutivos) en cada mes en que, una vez firmada el Segundo Acta de Fin de Implantación (máximo a los 18 meses desde la firma del contrato) y se inicie la FASE 3 (SERVICIO COMPLETO), el sistema no disponga de la funcionalidad mínima requerida en esta fase. Si al inicio de esta fase tampoco se encuentran implementadas al 100% las funcionalidades requeridas en la FASE 2, se sumarán las dos penalizaciones (2% + 2%), correspondientes a los retrasos en la FASE 2 y en la FASE 3.

- Penalización de 0,5 % en las facturas específicas de desarrollos evolutivos, en cada mes de retraso en la entrega de dichos desarrollos respecto a la fecha de entrega acordada con la Dirección de Proyecto de la Agencia, hasta un máximo del 10% de la factura total por dichos desarrollos.

## 5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo estipulado en el artículo 204 de la LCSP el contrato podrá modificarse atendiendo a las causas, alcance y límites expresados a continuación:

**a)** Serán causas de modificación de este contrato, en base a razones de interés público y conforme al art. 204 LCSP, las siguientes circunstancias cuya concurrencia se puede verificar de forma objetiva:

<u>Alcance y límites de la modificación:</u>

- Será causa de modificación del contrato las siguientes circunstancias:

  - Incorporación de nuevo hardware, software y/o sistemas no contemplados en el pliego



Código Seguro de verificación:jpSmKd+WnBuo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JESUS CRESPO CURADO | | FECHA | 22/10/2020 |
| | JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE | | | |
| ID. FIRMA | ws051.juntadeandalucia.es | jpSmKd+WnBuo6FVgXELDoA== | PÁGINA | 17/18 |

jpSmKd+WnBuo6FVgXELDoA==

técnico y que no pueden ser previstos inicialmente por la Agencia. Igualmente podrá modificarse el contrato si se requiere la modificación del hardware, software y/o sistemas ofertado por el contratista debido a causas no previstas de inicio.

- Incorporación de servicios adicionales a los inicialmente contratados y que no pueden ser previstos inicialmente por la Agencia. Igualmente podrá modificarse el contrato si se requiere de la modificación de los servicios ofertados por el contratista debido a causas no previstas de inicio.

- El precio del contrato se modificará al alza por la incorporación al mismo de hardware, software, sistemas y/o servicios adicionales, previo acuerdo de los precios y su incorporación a la facturación de los trabajos con la persona adjudicataria.
- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20 %.

**b)** Posibilidad de modificar el contrato en función de las necesidades conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP: **No**



Código Seguro de verificación:jpSmKd+WnBuo6FVgXELDoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JESUS CRESPO CURADO | | FECHA | 22/10/2020 |
| | JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE | | | |
| ID. FIRMA | ws051.juntadeandalucia.es | jpSmKd+WnBuo6FVgXELDoA== | PÁGINA | 18/18 |

jpSmKd+WnBuo6FVgXELDoA==